

- Organización y funcionamiento de todos y cada uno de los servicios que pueda tener la institución hospitalaria.
- Organizaciones hospitalarias internacionales.
- Principios y normas de coordinación hospitalaria.
- Funciones de los hospitales en los programas de salud pública y medicina preventiva.
- Estadísticas hospitalarias.

10. El profesorado será designado por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de la Secretaría de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, entre las personas que posean la necesaria cualificación, conocimientos y experiencia hospitalaria.

11. El Curso de Dirección de Hospitales Psiquiátricos. El curso de Dirección de Hospitales Psiquiátricos se llevará a efecto, también bajo el patrocinio de la Universidad de Santiago de Compostela, simultáneo al curso de Dirección y Administración Hospitalaria, en las fechas comprendidas entre el 17 y el 29 de agosto, y será dirigido por la misma Comisión Rectora que dispone el artículo segundo de la presente Resolución. La dirección técnica corresponderá a la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

12. En el curso que se convoca se darán conferencias sobre problemas actuales de salud mental y de asistencia psiquiátrica.

Podrán participar en este curso todas aquellas personas que, estando en posesión del título universitario superior, desempeñen puestos directivos en un Centro psiquiátrico, no pudiendo exceder de veinte el número de participantes.

13. Los solicitantes dirigirán instancia al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, con su domicilio y demás circunstancias personales, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Resolución, expresando los méritos que estimen poseer.

La Comisión Rectora del curso determinará la relación de admitidos, y esta circunstancia se comunicará a los mismos, junto con las instrucciones complementarias pertinentes para su incorporación al curso.

Al final del mismo se realizará una prueba de suficiencia, y a los que la superen se les expedirá el correspondiente diploma. La forma en que habrá de realizarse la prueba será determinada por la Comisión Rectora.

14. El profesorado será designado por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, entre personas que posean la necesaria cualificación, conocimientos y experiencia hospitalaria.

15. El Curso Intensivo para supervisores de enfermería, que se llevará a efecto en la misma ciudad de Santiago de Compostela, con la colaboración de su Universidad, y en la que podrán participar hasta quince Supervisores de Instituciones Hospitalarias. El curso durará desde el día 31 de agosto al 12 de septiembre de 1970.

16. Los solicitantes dirigirán instancia al ilustrísimo señor Director general de Sanidad con su domicilio y demás circunstancias personales, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Resolución, con los méritos que estime poseer. Esta instancia deberá ser informada por el Director del Centro en donde presten servicios. Al final se realizará una prueba de suficiencia, expidiéndose el oportuno diploma.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1970. El Director general, Jesús García Orcoyen.

Señ. Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria y Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias principales de Burriana, Iruña, Llerda y Tor (Castellón de la Plana)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-susasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias principales de Burriana, tercer sector (Castellón de la Plana)», a «Sociedad Anónima Portolés y Compañías», en la cantidad de 55.559.578 pesetas, que representa el coeficiente 0,936502 respecto al pre-

supuesto de contrata de 70.005.062 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que da orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Aramburuet.

Señ. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de aguas de la villa de Gijón (Oviedo), red de distribución».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-susasta de las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de aguas de la villa de Gijón (Oviedo), red de distribución», a «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A.», en la cantidad de 68.354.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,956 respecto al presupuesto de contrata de 71.500.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que da orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Aramburuet.

Señ. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Bilbao-Behobia, tramo Zaldibar-Eibar, término municipal de Eibar.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1977, y Reglamento dictado para su aplicación, de 10 de agosto de 1977, aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 11 de abril de 1970, e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo, declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968, habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores, nacidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad Concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C), del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 22 de abril de 1970.—El Jefe regional.—1133-D